Año XV. Sábado 22 de Agosto de 1885 Núm. 2659

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . . 1 mes 8 rs., 3 id. 20.
Resto de España y Portugal . 3 id. 20.
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos
en oro, 1 año 8 id.
En Francia. . . Trimestre, 30 Semestre, 45 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON.—PROGRESO,—4, P.° 3.° 1.ª PTA.



DIARIO DE GERONA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral.

Agosto.—Dia 21. Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 3 ms. 2 s.

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en m/m.
min.	máx.	med.				Direccion	Intensid.	
22	46	34'0	754'0	78	Variable.	N.	Brisa.	0.

OBSERVACIONES.—

Seccion Oficial.

Gaceta del 19.—*Fomento.*—Real órden disponiendo que los derechos de exámenes de las asignaturas y reválida de la carrera del magisterio sean 15 pesetas para el grupo de asignaturas que componen un curso, y 20 para la reválida de Maestro elemental, superior ó normal.

Boletin Oficial del dia 21.—*Administracion de Hacienda.*—Circular disponiendo, para que no sufra retraso la cobranza del impuesto de consumos con motivo de las modificaciones introducidas por la ley de 16 de Junio último que han impedido señalarse á tiempo los cupos que deben reguir en el presente año económico, que los Ayuntamientos realicen la cobranza del actual trimestre con sujecion al repartimiento aprobado del año anterior, sin perjuicio de verificar en el trimestre siguiente las indemnizaciones que correspondan por el resultado que arrojen las cuotas individuales segun el nuevo repartimiento.

ACLARACIONES [1]

En la junta de Sanidad reunida, bajo la presidencia del señor Gobernador Civil, el dia 17 del corriente, vertiéronse algunos conceptos que, lejos de producir la armonía que requieren las actuales circunstancias entre todas las corporaciones, tendian mas y mas á agriar las relaciones que entre ellas existen; veíase el deliberado propósito, en algunos de los asistentes, de herir á la Diputacion Provincial porque, en conformidad á lo propuesto por el Cuerpo Facultativo de la Beneficencia, habia acordado no admitir en el Hospital Provincial á los enfermos atacados del cólera morbo asiático.

Esta cuestion dió lugar á una polémica que terminó el señor Presidente diciendo, que en atencion á las facultades que le estaban conferidas, él, como Gobernador de la provincia, obligaria á quien correspondiera dar entrada en el Hospital Provincial, á todo enfermo atacado del cólera, no haciendo como indica *El Constitucional*, alusion alguna al derecho que tenia la Diputacion á prohibir la entrada á los enfermos atacados de esta afeccion.

Como en todas cuestiones, en las de derecho todo el mundo habla desconociendo casi siempre las verdaderas disposiciones legales que sobre el particular existen. En prueba de ello y para que se vea hasta que punto podia la Diputacion Provincial aprobar las proposiciones presentadas por el Cuerpo Facultativo, expondrémos cuales son estas y las prescripciones legales que se hallan vigentes:

En sesion del dia 24 de Julio convocada y presidida por el señor Administrador de Beneficencia Provincial, el Cuerpo Facultativo acordó por unanimidad, proponer á la Excelentísima Diputacion los acuerdos siguiente: 1.° Que es conveniente procure que el Ayuntamiento de esta Capital instale en breve plazo un Hospital para infestados, por ser del todo contrario á las prácticas nosocomiales y altamente perjudicial para los acogidos, la admision de enfermos atacados de cólera en un hospital de carácter general. 2.° En la posibilidad de que se presente algun enfermo procedente de puntos infestados ó con síntomas de carácter coleriforme, habilitar los dos locales situados en el Ala oeste del pátio del Hospital conocidos por cuerpo de guardia y calabozo, para alojarlos; en cada local se colocarán cuatro camas y los enseres necesarios, pudiendo destinarse el primero para mugeres y el segundo para hombres. 3.° Desinfectar las letrinas y vasos de noche, con una disolucion de sulfato ferroso al 10 por 100. 4.° Desinfectar por medio de irrigaciones cada cuatro horas, las salas del Hospital con una disolucion de ácido fenico al 5 por 100. 5.° Señalar á la Exema. Diputacion la conveniencia de adquirir una estufa para desinfectar las ropas y enseres, aparato que siempre es de aplicacion en un Hospital. 6.° Procurar se habiliten dos salas en la casa Hospicio para el servicio permanente de enfermerías, pudiendo ser estas las dos que forman el ángulo S. O. en el piso alto del edificio, 7.° y 8.° La desinfeccion del Hospicio se verificará por el método indicado para el hospital, pudiendo la de la salas hacerse dos veces al dia. 9.° Indicar la conveniencia de que las Hermanas destinadas al servicio de enfermerias, no se dediquen á otras faenas. 10. Manifestar á la Administracion, que si la necesidad obligase á tomar otras medidas que no fuesen tan perentorias como las citadas, los señores Profesores quedan encargados de estudiar las de carácter particular en cada seccion, á ellos encomendada y propo nerlas.

Presentadas las anteriores proposiciones á la Comision Provincial, por unanimidad acordó aprobarlas en todas sus partes, estando dentro completamente de la ley al hacerlo así, como lo demuestran las disposiciones que sobre el particular rigen.

A los que dicen que sin *razon ni derecho* alguno se oponen á lo que es del sentido comun aceptar, les recomendamos las siguientes leyes.

Reglamento de Beneficencia de 14 de Mayo de 1852.—Art. 3.° Son establecimientos provinciales de Beneficencia, todos aquellos que tienen por objeto el alivio de la humanidad doliente en *enfermedades comunes*; la admision de menesterosos incapaces de un trabajo personal que sea suficiente para proveer á su subsistencia; el amparo y la educacion hasta el punto en que puedan vivir por si própios, de los que carecen de la proteccion de sus familias.

Art. 4.° Son establecimientos municipales de Beneficencia los destinados á socorrer enfermedades accidentales; á conducir á los establecimientos generales ó provinciales á los pobres de sus respectivas pertenencias, y á proporcionar á los menesterosos en el hogar doméstico los alivios que reclamen sus dolencias ó una pobreza inculpable.

A esta clase pertenecen las casas de refugio y hospitalidad pasagera, y la Beneficencia domiciliaria.

Instruccion de 21 Octubre de 1865.—N.° 59.—No debiendo establecerse la curacion de coléricos en los hospitales comunes mas que en el caso de ser atacados del cólera los enfermos que haya en ellos, ó cuando lo exija una imperiosa necesidad, se formarán enfermerias especiales para la curacion de los coléricos, con cuyo objeto tomarán los Alcaldes cuantas disposiciones fuesen necesarias, á fin de que puedan servir completamente para su objeto desde el momento que aparezca la epidemia.

Real órden de 12 de Junio de 1885. Las prácticas del aislamiento de los focos dentro de las poblaciones epidemiadas, el establecimiento de hospitales provinciales en las afueras en puntos opuestos á los vientos reinantes, la desinfeccion rigorosa y constante de las casas de los invadidos, y el más escrupuloso cuidado de la higiene de las calles, mercados, establecimientos bromatológicos, lugares insalubres y de la poblacion en general y cuantas medidas aconseja la ciencia, que seran propuestas por las Academias de Medicina, Juntas sanitarias y Médicos de las localidades, son los recursos que tiene la Administracion auxiliada, en tales circunstancias, por Juntas de distrito y de barrio, por Sociedades benéficas y por todos los facultativos especiales de Sanidad y los del ramo de Beneficencia, para aminorar los estragos de la epidemia, dominarla y extinguirla en breve plazo.»

Dado el texto de las anteriores leyes, preguntamos; ¿quién es el único culpable, el que cumpliendo con la ley aprueba una proposicion presentada por un Cuerpo Facultativo ó el que debiendo conocer esta ley la ignora y acusa al otro de faltar á ella?

El señor Gobernador podia, atendiendo al Art. 59 de la Instruccion de 21 de Octubre, determinar que en el caso de existir un atacado de cólera, fuese trasladado al Hospital Provincial, considerándolo como imperiosa necesidad; pero esto no disculpa en modo alguno á la Alcaldia que, á pesar de hacer tres meses que el cólera está en España, no tiene *completamente arreglado* el Hospital Municipal que las leyes le exigen y convierte en imperiosa necesidad, lo que no es mas que descuido.

Es preciso que quien tiene mucho que callar no procure echar la piedra, pues se halla de este modo expuesto á que le salgan á relucir todos cuantos pecados tiene. No le debe servir al Ayuntamiento como descargo el no tener dinero en caja, pues en sus arcas deben existir 7000 pesetas que á la Diputacion debe satisfacer por Provinciales, cuya cantidad, esta Corporacion, en vista de las actuales circunstancias, no se la ha exigido ni apremiado.

Existe falta de iniciativa y esta quiere escudarse en otras corporaciones; pero descuide, que si por desdicha nuestra la epidemia se extiende, no ha de costar mucho el esclarecer por quien y de que parte está la apatia é inaniccion.—Z.

(1) Remitido.

NUESTROS CORRESPONSALES.

Sr. Director de LA LUCHA.

Madrid 19 Agosto de 1885.

El asunto del dia, tema mas que para una carta para un capítulo del libro de nuestras desdichas y venganzas, es el de las Carolinas.

Alemania ha anunciado ya á todas las potencias la ocupacion del Archipiélago de las Carolinas. En París se cree que la protesta de España contra tal ocupacion, encontrará el apoyo de todos los países. En Lóndres se dice, por el contrario, que ningun derecho tenemos á las Carolinas y que Alemania hará muy bien en conservarlas.

Por lo visto se quiere que el interés del país mas poderoso sea la base del derecho internacional de los tiempos modernos. ¡Bonitos adelantos!

En estos asuntos no hay política de partido. El interés nacional debe sobreponerse á todos los ódios y á todas las conveniencias. Pero sería ridículo desconocer por esto, el abandono de nuestros gobiernos en general y de este en particular en todas aquellas cuestiones que se relacionan con el derecho internacional y con la conservacion de nuestras colonias.

Sin este abandono, la actitud usurpadora de Alemania no tendria, no ya un motivo, pero ni el mas leve pretesto en que apoyarse. Si un buque español hubiese puesto su bandera en el archipiélago de las Carolinas, trabajo le habia de costar al canciller contar con el apoyo de Inglaterra en este asunto. Pero sea lo que quiera, lo cier-

to es que la usurpacion no es por eso menos odiosa y que la protesta no debe ser menos enérgica.

Por de pronto, Alemania ha dicho que oirá las quejas de España y resolverá en vista de ellas lo que estime oportuno. Esto es irritante y deshonroso para nosotros. Alemania ya ha resuelto el asunto. La prueba es que ha anunciado á las potencias la ocupacion del archipiélago de las Carolinas. Pero aunque así no fuese ¿cómo se explica que Alemania quiera ser á la vez juez y parte en un asunto? ¿en qué principio de derecho y de justicia puede fundarse tal pretension?

La situacion es grave, pero por eso mismo obliga mas á nuestro gobierno. No basta decir; es preciso hacer. Y si nuestro gobierno tiene energía para ello, algo puede hacer que contribuya á desbaratar los planes egoistas de Alemania. Puede denunciar nuestro tratado de comercio con dicho país que á nosotros no nos favorece nada y á él le beneficia extraordinariamente; puede romper nuestras relaciones mercantiles con un país que ha demostrado que no es digno de ellas; puede, en fin, rechazar con dignidad protecciones y amistades que le perjudican, y si España está condenada á que nadie la haga justicia en su desgracia, llenará esta, á lo menos, con decoro y con dignidad.—M.

Carta independiente.

Madrid 19 de Agosto de 1885.

El gobierno aleman ha notificado á todas las potencias la ocupacion de algunas de las islas Carolinas. Segun Telégrama de París, el gobierno francés no ha recibido todavía semejante notificacion del gobierno de Berlin. Es creencia general, que la mayor parte de las potencias apoyarán la protesta del gobierno español contra semejante usurpacion. Los periódicos extrangeros comienzan á ocuparse de este asunto. Los que desde luego se presentan en una actitud poco favorable para el apoyo de nuestros intereses, son los periódicos ingléses. El *Times*, en esa forma que le es tan peculiar, se permite decir duda que el gobierno español pueda establecer un derecho sobre las islas anexionadas. En cambio *El Daily Telegraph*, despues de decir que el gobierno inglés no discutirá la anexion hecha por los alemanes de las islas Carolinas, añade espera que se hará un arreglo amistoso entre España y Alemania.

El populacho de Paris, al tomar la defensa de Oliver Pain, fusilado por órden del gobierno británico, adopta un actitud que es muy posible que dé origen á dificultades diplomáticas de no ser enérgicamente reprimido.

Las excitaciones del *Intransigeant* y demás periódicos rojos contra Inglaterra, comienzan á dar sus frutos. El gobierno francés ha tomado las medidas oportunas á fin de evitar todo acto hostil contra la embajada inglésa. Las personas sensatas lamentan esta actitud de las masas, la que tiene muy preocupado al gobierno de la vecina república.

En Sevilla continuan las cosas en el mismo estado en que decia á V. en mi carta de ayer.

Segun noticias oficiales, el capitan general de Canarias y el Gobernador civil, salieron de Cadiz con rumbo á aquel puerto. Acompañan á dichas autoridades dos compañías de infantería de marina y algunas fuerzas del regimiento de Alava.

Respecto á la epidemia colérica, siguen siendo poco satisfactorias las noticias recibidas de Granada. En Zaragoza parece se está recrudeciendo la epidemia por efecto de los excesos que muchas gentes cometen comiendo frutas, muchas de ellas faltas de sazon. En Madrid, segun los partes oficiales, hubo en el dia de ayer treinta y tres invasiones de los que murieron nueve. De los atacados en dias anteriores fallecieron 17.—R.

Gacetilla General.

El pasado miércoles, y por iniciativa del señor Alcalde, se celebró en el palacio del señor Obispo una reunion á la cual asistieron todas las autoridades y varios vecinos caracterizados, acordándose llevar á cabo una suscricion entre el vecindario con objeto de hacer frente á las necesidades que pueda crear la epidemia en caso de que, desgraciadamente, se desarrolle en la ciudad. Al efecto, anteayer se dirigió el señor Gobernador Civil á los Diputados á Córtes y Senadores, rogándoles su concurso, que confiamos no ha de faltar.

Por lo pronto, el Director de La Lucha manifestó anteayer al señor Gobernador, que desde hace dias está autorizado por el digno Diputado á Córtes por Puigcerdá D. Félix Maciá y Bonaplata para, en su nombre, contribuir al remedio de las necesidades de Gerona si el caso de una invasion lo exigiera, autorizacion que le agradecemos, y que prueba el cariño que el señor Maciá profesa á la ciudad que tanto lo ha distinguido y lo distingue.

—El Gobierno ha dispuesto establecer inspecciones sanitarias en Portbou y demás puntos que indiquen los gobernadores de Lérida y Gerona. Cuando los franceses, que debian estar resentidos de nosotros por las trabas que el gobierno conservador les puso el año pasado con los célebres lazaretos que solo causaron perjuicio á sus intereses y á los nuestros, nada han hecho ahora que el cólera tiene invadida á España, nos sale el gobierno tambien conservador por nuestra desdicha, imponiendo medidas que rábian de verse juntas con el estado sanitario de España, mandando de nuevo á los Lucientes con buenas dietas para que, de nuevo, interrumpan el tráfico y pongan obstáculos al comercio y á la circulacion de viajeros só pretesto de que el cólera está en Marsella, como si los españoles estuviéramos limpios de polvo y paja como suele decirse. Esto es una aberracion y un contrasentido, mayormente cuando la ciencia tiene demostrado lo ineficaz de esas medidas.

¿Que sucederá si los franceses imitan la conducta del gobierno español? Qué el comercio, de sí agonizante ya, acabará de morir por consuncion; que nuestra exportacion que vá en baja cada dia, llegue á la nulidad y que el que tenga que ir y volver de Francia á España y vice-versa, prefiera perderlo todo á verse en la situacion que el año pasado se vieron los viajeros, esto es, expuestos á morir por exfixia con las fumigaciones y á sufrir detenciones molestas y onerosas luchando, como los de Llivia y Puigcerdá, con caracteres discolos y orgullosos como el del doctor Lucientes y demás favorecidos por el Ministro de la Gobernacion.

Cuando Médicos y corporaciones científicas vienen uno y otro dia demostrando que todo eso de fumigaciones y aislamientos es una verdadera papa, y cuando los centros productores y comerciantes levantan el grito contra determinaciones que les arruina y les conduce á la miseria, viene ahora el gobierno desdichado que tenemos y nos pone el *inri* con esas inspecciones sanitarias irritantes y perjudiciales que, sobre atentar á los intereses del país, contribuyen á la comision de abusos que vejan y hasta aniquilan.

No creemos que nuestro Gobernador civil sea amigo de vejar al país inutilmente; pero por si acaso estuviera inclinado á proponer la que no titubeamos en calificar de inutil, le rogamos por adelantado desista, conocedor como debe ser de lo ineficaz de tales medidas.

—Vamos á poner en conocimiento del señor Gobernador un hecho escandaloso que pedimos corrija, si en la provincia de Gerona no han de tener émulos los del célebre lazareto de Bobadilla.

El 17 del actual llegaron á Lladó D. Joaquin Rodeja y su esposa. Antes de entrar en la poblacion, los dependientes de aquel Alcalde les pidieron la cédula de Sanidad que entregaron firmada por la Alcaldía de Gerona y sellada como es natural. En vista de la cédula se les permitió la entrada. Cenaron con la familia y, despues de cambiarse impresiones, se acostaron.

Hasta aquí nada hay de particular; pero ahora entra lo bueno. Cuando en la casa todos dormian, oyese llamar descompasadamente; se levanta un hermano del viagero y se encuentra con el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento quienes, quieras ó no quieras, hacen levantar al matrimonio recien llegado y lo conducen, sin escuchar protestas ni atender á lo que rezaba la cédula de Sanidad que no devolvieron, á un *lazareto* que tienen establecido en las afueras del pueblo, y que tal estará aquel local propio para crias de cerdos, que el atribulado matrimonio, sin temor á la noche ni á los caminos, tuvo que marchar á pié á una casa llamada *Vila de Cabanellas* muy distante de Lladó. Allí pasó la noche y al dia siguiente se trasladó á Figueras en donde continua, porque á su pueblo no puede ir gracias al Alcalde de Lladó, que burlándose del Ministro de la Gobernacion y de las órdenes de este Gobierno de provincia, no solo obra como un Kalifa, á sus anchas, si no que tiene un Lazareto súcio y ediondo en donde aloja á quien le parece sin mirar si el que llega procede ó no de punto infestado.

No hacemos comentarios: dejamos que el señor Gonzalez Serrano los haga y que los haga el público, y solo esperamos saber que correctivo se pone á un monterilla que así falta á las leyes y al respeto que debe á las órdenes de sus superiores.

—Ayer han sido entregadas al Diputado Provincial nuestro distinguido amigo D. Pompeyo de Quintana, las mil pesetas con que el gobierno *socorre* las necesidades de Torroella de Montgrí.

—La falta de aguas en la calle de las Caldererias y contiguas, tiene altamente disgustados á aquellos vecinos desde que, por precaucion, se han cerrado los pozos y fuentes de que se valía el público.

Nosotros solo vemos uno de dos medios que puedan responder al deseo de la Junta de Sanidad y de aquel vecindario: ó volver á abrir los pozos cerrados ó arbitrar un convenio con la empresa de aguas potables por mientras duren las circunstancias, merced al cual, se establezcan grifos en los puntos necesarios que suministren al vecindario el agua de que carece. Lo primero seria peligroso por la procedencia que se supone con fundado motivo á las aguas y, lo segundo, seria algo costoso al Ayuntamiento teniendo en cuenta el deplorable estado de sus arcas. De todas maneras, nosotros proponemos un medio factible nada peligroso para la salud, que llenaria bien la falta de agua que se nota y que creemos que la Empresa de las aguas no rechazaria dando prueba de su consideracion al pueblo de Gerona, sin merma de sus intereses que son sacratísimos.

—Un periódico de Alicante, *El Graduador*, dice que el pueblo de Santa Pola ha recibido á Ferrán como él merece y que todo acude á inocularse con entusiasmo y ciega fé.

—Seguimos recibiendo cartas de San Juan de las Abadesas pintándonos con negros colores el cuadro de desolacion y luto que ha extendido y extiende la epidemia. Hay casa de campo, en donde el cólera ha acabado en pocas horas con el padre, la madre, dos hijos y un hermano del primero; de estos espantosos destrozos se cuentan algunos. La miseria amenaza; las Autoridades locales hacen cuanto pueden y apuran ya la última peseta; el terror invade al vecindario y se llega ya al caso de no encontrarse quien por dinero, mucho ó poco, quiera asistir á los enfermos.

De nuevo llamamos la atencion de nuestra autoridad superior civil y de la Diputacion Provincial sobre aquella desgraciada poblacion y la de Ogassa, en donde tambien el terrible mal está haciendo estragos.

—A la hora de cerrar este número, no ocurre novedad alguna en la poblacion que acuse alteracion en la salud pública. Ayer se dijo que en el Hospicio Provincial ocurria novedad y anoche pudimos averiguar que un Acojido anciano y achacoso había presentado por la mañana algunos síntomas coleriformes, que obligaron al Facultativo á ponerlo en observacion, consiguiendo, por la tarde, que el enfermo se hallara algo aliviado, razon por la cual no puede decirse con certeza sea este un nuevo caso.

Fuera de esto, la salud continua inalterable.

—Resultado que arrojan los partes sanitarios recibidos en el dia de ayer en el Gobierno:

La Tallada atacados 0, fallecidos 0.—Bellcaire atacados 0, fallecidos 0.—S. Juan de las Abadesas atacados 7 fallecidos 7 (2 dias)—Verges atacados 4, fallecidos 0.—Torroella de Montgrí atacados 0, fallecidos 0.—Ogassa atacados 9, fallecidos 1.—La Escala atacados 7, fallecidos 3.—Olot atacados 0, fallecidos 0.—Begudá atacados 11, fallecidos 5.—Capsech atacados 0, fallecidos 0.—Albons atacados 0, fallecidos 0.—Gualta atacados 0, fallecidos 0.—Bañolas atacados 1, fallecidos 1.

Seccion Comercial.

Bolsa de Barcelona—Cambios corrientes en 21 de Agosto de 1885, á las 4 de la tarde.

	Capital. PESETAS.	Queda Dinero	Queda Papel.
EFECTOS PÚBLICOS.			
Títulos al portador perpétua interior.		59'67 1/2	59'72 1/2
Id. id. exterior.		59'40	59'45
Id. deuda amortizable.		78'75	79'00
Billetes del Tesoro de Cuba.	500	88'40	88'50
ACCIONES.			
Banco de Préstamos y descuentos.	500	26'50	26'75
Id. Hispano Colonial.	1250	92'50	93'00
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo.	500	18'15	18'35
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	475	34'75	34'85
OBLIGACIONES.			
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.»	500	104'50	104'75
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	475	53'80	54'00
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	44'00	44'25
Id. y Minas de San Juan de las Abades as.	500	83'40	83'60

Telégramas de nuestro servicio particular.

Telégramas

(De nuestro servicio particular.)

Madrid 21 á las 4'45 tarde.—Las invasiones ayer en España fueron 5004 y 1644 las defunciones.

En Marsella fueron 65 los fallecidos.

El domingo se celebrará en Madrid una manifestacion contra la conducta de Alemania.

El Ministro de la Gobernacion sale para Granada llevando 15.000 duros para socorrerla.

Se asegura vá ha abrirse una suscricion voluntaria para socorrer los pueblos epidemiados dejando todos los empleados un dia de haber.

Bolsin.—Renta perpétua 4 p. °/o interior al contado, 59'90—*A. Fabra.*